



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-AEE-01-746-2018**

8 de agosto de 2018

Señor  
Michael Soto Rojas  
**MINISTRO**

**Asunto:** Informe N° 01-054-2018 CI/AEE, sobre el presunto abandono de uniformes policiales y otros implementos en las instalaciones del Servicio de Vigilancia Aérea.

Estimado señor:

Presentamos para su conocimiento, informe de control interno N° 01-054-2018 CI/AEE, en atención a disposición emitida inicialmente por esta Auditoría General, según las necesidades de fiscalización del Ministerio, así como por posterior solicitud del Lic. Gustavo Mata Vega, entonces Ministro, mediante oficio DMGMV-375-2018, sobre la situación denunciada en un diario de circulación nacional, respecto a uniformes de policías que supuestamente se pudren en cajas abandonadas en un terreno baldío de la sede policial ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Los resultados de este informe fueron comentados el día 8 de agosto de los corrientes 2018, a la Lcda. Paula Solano Aguilar, representante de su Despacho, a la Lcda. Janyyn Chacón Solís, Asesora Legal del Despacho del Viceministro Luis Carlos Castillo Fernández, al Capitán Norberto Ramírez González y al Agente Róger Solano Soto, Subdirector y representante de Operaciones Policiales del Servicio de Vigilancia Aérea, respectivamente.

Cabe señalar que, en esta presentación no existieron observaciones que afectaran el contenido del informe.

Es preciso informar que, las actividades de la Auditoría Interna fueron realizadas de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

Según publicación del día 3 de abril de 2018 en el Diario Extra, una cantidad significativa de uniformes de la Policía Aeroportuaria y del Servicio de Vigilancia Aérea (SVA), fue abandonada sin conocerse los motivos y a espaldas de los mandos del

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José  
Correo electrónico: auditor@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

---

Ministerio, esto, en un terreno baldío de la sede policial ubicada en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Según citado artículo, un total de 23 cajas con 40 juegos de uniformes, aparentemente nuevos, fueron abandonadas detrás de las bodegas de mantenimiento de Base II y debido a las inclemencias del tiempo, se han deteriorado hasta quedar inservibles.

Entre las prendas deterioradas presuntamente se encontraban pantalones y camisas policiales; además de cinturones, chalecos antibalas y hackers (porta pistolas), sin tenerse claro porque las cajas con estos insumos llegaron a dicho lugar.

Dado lo anterior, esta Auditoría General conversó con el Capitán Javier Enrique Moreira Villegas, en ese momento, a cargo del Servicio de Vigilancia Aérea ante la ausencia del Director y quien entregó la documentación de respaldo de la destrucción de un lote de fundas balísticas, chalecos antibalas y uniformes policiales (camisas, pantalones y, gorras) en desuso y desecho para destrucción, realizada en coordinación con la Dirección General de la Fuerza Pública, el pasado 16 de abril en la empresa Servicios Ambientales Geocycle, subsidiaria de Holcim, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

Según el Capitán Moreira Villegas, la publicación se refiere a uniformes de policía que se pudren en cajas abandonadas, sin embargo argumentó que dicha situación no es real y que no tiene relación con la fotografía que se adjunta a la publicación, por cuanto corresponde a fundas balísticas PMT (forros de chalecos antibalas) que, por haber cumplido su vida útil, se encontraban en custodia para su respectivo desecho.

Comentó además que, para dar de baja a citadas fundas balísticas, se solicitó el avalúo correspondiente al Departamento de Control y Fiscalización de Activos de la Proveduría Institucional, mismo que se realizó en las instalaciones del SVA el 5 de diciembre de 2017 y que estuvo a cargo de la Ing. Magda Esquivel Quesada, funcionaria de ese Departamento y del funcionario Miguel Andrés Loria Chaves, colaborador en la Bodega de Suministros del SVA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto 40797-H.

Externó el Capitán Moreira Villegas que, el proceso del avalúo consistió en trasladar estos bienes de la bodega de suministros del SVA a un lugar que permitiera revisar la serie, fecha de manufactura, fecha de vencimiento o caducidad y, adicionalmente, comprobar el deterioro físico; eligiéndose un andén ubicado detrás de la bodega de mantenimiento de ese cuerpo policial, por ser un lugar por donde no pasaban

vehículos ni funcionarios y que colinda con las instalaciones de Terminales Santamaría (ver Anexo 1) .

Por lo antes reseñado, esta Auditoría General visitó el citado lugar y determinó que el mismo carecía de condiciones generales de seguridad, por cuanto era un espacio reducido, a la intemperie, sin vigilancia permanente ni acceso restringido y al lado de los desechos de los lubricantes, factores que podrían facilitar la materialización del riesgo de hurto o extravío para fines ilícitos, en contraposición con lo señalado en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, sobre proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que, el informe del avalúo N°A-055-2017 corresponde a 488 fundas balísticas policiales y a 84 chalecos balísticos que habían cumplido su vida útil (estimada en 3 años) y que según oficio N°0596-2017-DSVA de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por el Comandante Juan Luis Vargas Castillo, Director del SVA, se autorizó la baja de estos bienes, eliminándose el 16 de abril de 2018 en las instalaciones de la empresa Servicios Ambientales Geocycle, en coordinación con la Dirección General de la Fuerza Pública; actividad consignada en el Acta de Destrucción de Activos respectiva.

Con la destrucción de las fundas y chalecos mencionados, se llevó a cabo la destrucción de uniformes policiales en desuso y en mal estado de los funcionarios del S.V.A., que fueron entregados en cumplimiento de las directrices emanadas mediante Circular 0150-2018 DSVA de fecha 14 de marzo de 2018, donde se estableció la entrega de dos juegos de uniformes policiales nuevos color caqui (pantalón, camisa, camiseta) y una gorra a cada funcionario, previo al reintegro del avituallamiento en desuso y mal estado, de conformidad con el artículo 6, inciso 14 del Reglamento de Uso de Uniformes y Distintivos de los Cuerpos Policiales adscritos al MSP, dejando constancia de dicho procedimiento mediante Acta.

Dicha acta fue realizada por la Lcda. Ivonne Murillo Azofeifa, en calidad de Asesora Legal de la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, en fecha 12 de abril del 2018, donde consta un total de 1274 piezas compuestas por los siguientes artículos:

Descripción	Total cajas	Total unidades
Camisas policiales	11	441
Pantalones policiales	15	543
Gorras policiales	3	290
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>1274</b>

En lo que se refiere a la destrucción de cinturones policiales tácticos, estuches para armas y/o porta pistolas pertenecientes al avituallamiento del SVA, se conversó con el funcionario Miguel Andrés Loria Chaves, colaborador en la Bodega de Suministros quien indicó que desde el mes de junio de 2016 labora en esa bodega y en ese periodo, no se han destruido este tipo de implementos.

Ante tal situación, este órgano fiscalizador no contó con elementos de prueba que demostraran la supuesta existencia física de los bienes indicados en la publicación (ni en desuso ni en mal estado), a saber: pantalones, camisas y cinturones policiales, chalecos antibalas y porta pistolas.

No obstante lo antes comentado y en virtud que dentro de los aspectos mencionados en la publicación se señalan cajas con uniformes aparentemente nuevos, así como cinturones y porta pistolas en deterioro, esta Auditoría General paralelamente inspeccionó la custodia de los uniformes nuevos y equipo para este cuerpo policial, detectándose en la bodega debilidades relacionadas con el correcto manejo de estos bienes (ver Anexo 2), tales como:

- Ausencia de tarimas y/o estanterías para la colocación de los uniformes, mismos que se encontraban apilados en cajas, de forma inestable, a una altura que podría atentar contra la integridad de los funcionarios y la conservación de los bienes, esto, por el riesgo inminente que se desplomen y la posible ocurrencia de un accidente.
- Desorden en la clasificación e identificación de los uniformes, ya que se encontraban cajas abiertas, uniformes fuera de las cajas y mezclados camisas y pantalones policiales.
- Cajas sin rotulación que facilitara la ubicación y control de los uniformes y accesorios policiales (cinturones y porta pistolas).

Este tipo de debilidades de control, impiden garantizar una efectiva custodia de los recursos, al estar expuestos a un posible deterioro por mala manipulación, adicionado a los riesgos por pérdida o extravió debido al desacomodo; situación que impidió a esta Auditoría General verificar las cantidades y estado de los bienes.

Por lo anterior, esta Auditoría General es puntual en señalar la responsabilidad que le corresponde a la Administración en cumplimiento de los objetivos de la Institución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 8, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno que disponen lo que se transcribe a continuación:

***“Artículo 8.—Concepto de sistema de control interno.***

*Para los efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- 
- a) *Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido irregularidad o acto ilegal.*
  - b) *Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
  - c) *Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
  - d) *Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

**Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno.**

*Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

**Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.**

*En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades...”*

Bajo la misma tesitura, el Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto 40797-H, establece lo siguiente en lo que a la administración de bienes se refiere:

**“Artículo 5: Responsabilidades del jerarca y titular subordinado:** *Las responsabilidades del jerarca y titular subordinado de la Administración Central en materia de administración de bienes son las siguientes:*

- a) *....*
- b) *Establecer, mantener, funcionar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, en materia de administración de bienes, en el ámbito de su competencia, para la protección, custodia, uso y conservación de los bienes y su respectiva documentación.*
- c) *....*
- e) *Promover un adecuado sistema de control interno, mediante la implementación de mecanismos que brinden seguridad y a la vez eficiencia en la ejecución de las operaciones, como es la asignación de funciones, separando aquellas que por su naturaleza son incompatibles, pudiendo propiciar actos ilícitos; uso de formularios, aprobación de proceso, y otras acciones, considerando para los efectos la normativa vigente en esta materia.*
- f) *...”*

## II. CONCLUSIONES

- 2.1 No se contó con elementos de prueba que demostraran la presunta existencia física de los bienes indicados en la publicación del Diario Extra.

- 
- 2.2 Se determinó que la Dirección del Servicio de Vigilancia Aérea, coordinó con el Departamento de Fiscalización y Control de Activos, de la Proveduría Institucional, el avalúo de 488 fundas balísticas policiales en desuso y 84 placas balísticas en mal estado, mismo que fue realizado el 5 de diciembre de 2017.
  - 2.3 Se determinó que el lugar destinado para realizar el avalúo de las 488 fundas balísticas en desuso y las 84 placas balísticas en mal estado, no contaba con las condiciones generales de seguridad para garantizar la salvaguarda de citados bienes.
  - 2.4 Se comprobó que la destrucción de las 488 fundas balísticas y las 84 placas balísticas se realizó el 16 de abril de 2018, en las instalaciones de la empresa Servicios Ambientales Geocycle, subsidiaria de Holcim, ubicada en Agua Caliente de Cartago.
  - 2.5 Se determinó que el 16 de abril de 2018, también se destruyeron 1274 piezas de uniformes policiales en desuso y mal estado (441 camisas, 543 pantalones y 290 gorras), en las instalaciones de la empresa Servicios Ambientales Geocycle.
  - 2.6 No se encontraron elementos de prueba que demostraran la presunta existencia de cinturones ni porta pistolas, en desuso ni en mal estado.
  - 2.7 Se comprobó que los uniformes nuevos así como los accesorios policiales (cinturones y porta pistolas), se encontraban almacenados de manera desordenada, afectando su condición física, técnica y de seguridad, incrementándose su deterioro y disminuyendo su vida útil.

### III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el mejoramiento y fortalecimiento del control interno institucional, se recomienda a su Despacho la ejecución de las siguientes acciones.

- 3.1 Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro
  - 3.1.1 Al Comandante Juan Luis Vargas Castillo, Director Servicio de Vigilancia Aérea, ordenar al Encargado de la Bodega, el cumplimiento de las siguientes acciones:

- 
- a. Designar, cuando corresponda realizar avalúos de implementos policiales en desuso o mal estado, un lugar que cumpla con las condiciones de seguridad, de tal manera que garantice la custodia y control de esos bienes. Lo anterior, con el objetivo de proteger el patrimonio institucional y proporcionar una seguridad razonable en cumplimiento del sistema de control interno.

Esta recomendación se considera de acatamiento obligatorio, para lo cual se solicita que, en un lapso de 10 días hábiles, se informe a ese Despacho, las acciones realizadas para su cumplimiento.

- b. Aplicar buenas prácticas para el almacenamiento de los bienes, con el propósito de asegurar una adecuada manipulación y mantenimiento de los mismos; así como para garantizar la seguridad de las personas que laboran en esas instalaciones, tales como:

- Usar tarimas y/o estantería para la colocación de los bienes, según sus características.
- Facilitar la ubicación y control de los artículos mediante la clasificación por tipo de bien.
- Destinar el espacio adecuado que facilite el acceso a los bienes, así como el tránsito seguro de los funcionarios.
- Cualquier otra que consideren pertinente.

Esta recomendación se considera de acatamiento obligatorio, para lo cual se solicita que, en un lapso de 30 días hábiles, se informe a ese Despacho, las acciones realizadas para su cumplimiento.

No omitimos recordarle que, su Despacho, según el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer opciones alternativas a esta Auditoría General, para solucionar las debilidades que se mencionan en el estudio.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
**Auditor Interno**

ngs/